

DECRETO DE ALCALDIA N° 1564

ZAPALLAR, 24 JUL 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°587, del 10 de febrero de 2020 que delega la facultad para firmar pajo la formula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Pedido N°38 de fecha 07 de Julio de 2020, de Seguridad Publica Comunal - SENDA, requiriendo la contratación de seguro de accidentes personales para coordinadora Programa SENDA Previene Zapallar.
2. Las cotizaciones requeridas a tres proveedores del rubro, mediante correo electrónico, sitios web, catálogos electrónicos, listas o comparadores de precios por internet y otros medios similares, según lo indica el artículo N°7 bis, del Decreto N°250 que Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Base Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios., que se detallan:

3.

Nº	PROVEEDOR	RUT	MEDIO DE COTIZACION
1	Renta Nacional CIA. De Seguros Generales S.A.	94.510.000-1	Correo Electrónico.
2	Mapfre Compañía de Seguros Generales de	93.508.210-7	Correo Electrónico



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

	Chile S.A.		
3	HDI Seguros S.A.	99.231.000-6	Correo Electrónico.

4. Teniendo en consideración el cuadro de evaluación de la oferta, adjudicando a la mejor propuesta en cuanto al precio ofertado por el proveedor:

Nº	Nombre Proveedor	Monto Total	100% Precio
1	Renta Nacional CIA. De Seguros Generales S.A.	\$ 40.000	100
2	Mapfre Compañía de Seguros Generales de Chile S.A.	\$ 86.144	
3	HDI Seguros S.A.	\$ 74.084	

La oferta más conveniente es la de la empresa Renta Nacional CIA. De Seguros Generales S.A., Rut N° 94.510.000-1, por un monto de \$40.000. (Cuarenta mil pesos).

5. Teniendo en consideración el Decreto N°250 del 9 de marzo de 2004, que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo N°53, Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del sistema de información, a) Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 U.T.M.
6. El certificado de disponibilidad presupuestaria N°314 de fecha 09 de Julio de 2020 de la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

- 1° **APRUEBESE** la contratación por medio de trato directo menor a 3 U.T.M., con el proveedor empresa Renta Nacional CIA. De Seguros Generales S.A., Rut N° 94.510.000-1, por un monto de \$40.000. (Cuarenta mil pesos), requiriendo la contratación de seguro de accidentes personales para coordinadora Programa SENDA Previene Zapallar.
- 2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl).
- 3° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

4° PROCEDASE a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Gerardo Antonio Molina Daine

SECRETARIO MUNICIPAL



Patricia Maldonado Pinto

Por orden del Alcalde

DISTRIBUCION:

1. Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
 2. Oficina de Transparencia
 3. Archivo Secretaria Municipal
- ADM / C/L / PLA / cbe

